

ACTA DE ENTREVISTA TESTIMONIAL

CRUZ DAMIAN MATIAS

En la ciudad Monteros, Provincia de Tucumán, a los 27 días del mes de Abril de 2023, y por ante esta UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA del Ministerio Público Fiscal a cargo de la Sra. Fiscal Titular Dra. MONICA GARCÍA DE TARGA, se presenta una persona a los fines de brindar entrevista testimonial en el marco del presente hecho investigado. A tal fin, se solicita su identificación y responde llamarse **CRUZ DAMIAN MATIAS DNI 39.730.523, con domicilio en Barrio 240 viviendas Manzana K Casa 2, de la ciudad de Bella Vista, teléfono 3815275905, cargo 1590, función Auxiliar de Turno Brigada de Investigaciones Oeste.** Acto seguido, se le informa que debe responder con la verdad a todo lo que se le pregunte y supiera del presente hecho, y que en caso necesario se solicitará que brinde su testimonio a quien se le informa, además, que podrá requerirse nuevamente su testimonio en forma posterior conforme Arts 201, 202, 203 y 207 del CPPT, en especial lo dispuesto con el Art 202.- Deber de testificar. Salvo las excepciones establecidas por la Ley, toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento judicial y declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado. No podrá ocultar hechos, circunstancias o elementos relacionados con la investigación. El testigo no tendrá la obligación de declarar sobre hechos que le puedan acarrear responsabilidad penal. Art. 203.- Deber de abstención: Podrán abstenerse de declarar el cónyuge o conviviente del imputado, ligado por especiales vínculos de afectos, y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Las personas mencionadas serán informadas sobre su facultad de abstenerse antes de iniciar la declaración. Ellas podrán ejercerla aún durante su declaración, incluso en el momento de responder



camioneta.
u otro, le

determinadas preguntas. Acto seguido, se le pide su testimonio de todo lo que supiera sobre el presente hecho, a lo que MANIFIESTA lo siguiente: **Recuerdo que el día del hecho (30/10/2022) yo me encontraba prestando funciones en la Cria de Monteros como auxiliar de turno. Como a horas 22 recibo un llamado de la División de Monitoreo (no recuerdo de quién) y nos manifiestan que había habido un siniestro vial en la ruta 325 y altura calle Cabildo de la ciudad de Monteros. Inmediatamente me dirijo hacia allí junto al cabo Carlos Álvarez, quien era el chofer del móvil. Cuando llegamos, la policía motorizada estaba desviando el tránsito en la zona del hecho. Yo me bajo del móvil y veo una moto que estaba prácticamente desarmada sobre la banquina de la ruta. Cerca de la moto estaba el cuerpo sin vida de una persona de sexo femenino, y la otra mujer sin vida estaba a unos 6 o 7 metros más adelante sobre el pasto. Consulté a uno de los motoristas (no recuerdo si al cabo Ovejero o al cabo González) sobre quién manejaba la camioneta que había chocado (aclaro que en el camino ya me habían informado por radio que era una camioneta la que había chocado), y me informan que el conductor estaba junto con la camioneta, esto es a unos 100 metros del lugar donde estaba la moto, sobre la banquina norte de la ruta. Yo me dirijo hacia allí, y veo a un hombre que estaba parado solo y fuera de la camioneta. Me dijo que era el conductor y estaba solo, y lo vi como desconcertado. Yo le pedí que me acompañe hacia el móvil de la policía, junto a otro oficial que no recuerdo quién era. Le pedí los datos y se identificó como Macías José Alejandro. Seguidamente, el cabo Álvarez lo trasladó a Macías a la comisaría en el móvil y yo me quedé en el lugar del hecho a que venga el personal de criminalística. Luego llegó medicina legal y bomberos para realizar sus funciones pertinentes. Luego de que finalizaron sus tareas, yo fui a la comisaría. Los de medicina legal le realizaron el test clínico y dosajes al imputado. El médico de turno, creo que era el Dr. Díaz, me informa que el resultado del test clínico es positivo y yo comunico a la fiscalía sobre esta circunstancia, donde me ordenan la aprehensión. Preguntado por la fiscalía sobre si vio otra persona junto al conductor de la camioneta, responde: **No, Macías estaba solo parado afuera de la****



do que
que

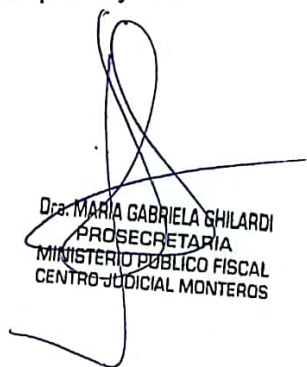
camioneta. Preguntado por la fiscalía sobre si algún oficial de la policía motorizada u otro, le informó acerca si había otra persona más junto al conductor de la camioneta, Responde: **No. Solo me dijeron que estaba el conductor únicamente.** Preguntado sobre la fiscalía sobre si cuando el testigo fue a la escena del hecho el día del accidente, tenía Ud una libreta en la cual iba tomando información que iba recolectando, responde: **Si tenía una libreta. No recuerdo qué la hice. Creo que la perdí.** Preguntado al testigo sobre si sabe o conoce sobre si la camioneta que participó en el hecho, tenía más de un ocupante al momento del accidente: **No conozco.**

SO

Con lo que se dio por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando por la compareciente, por ante mí, de lo que doy fe.

 d/590

— Cruz Domínguez Matos


Dra. MARIA GABRIELA GHILARDI
PROSECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

— 39.730.526.

ciamie
Monter
libra
MAY
ormac
la ca